

REGISTRO DE ADJUDICACION

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, siendo las 11.30 horas del día martes 12 de setiembre de 2023, la Sra. Fiorella Maria Cavagnaro Castro- Coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento, conforme a las actuaciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera el registro de la Adjudicación de buena pro al postor que ocupo el siguiente mejor orden de la prelación en el procedimiento de selección denominado AS N° 0014-2023-ONP -Servicio de mantenimiento preventivo de grupos electrogenos de la ONP, a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 141 Plazos y Procedimiento para el perfeccionamiento del contrato Artículo 141.3 que a letra dice: Cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor este pierde automáticamente la buena pro en tal supuesto una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupo el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

2 SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

La Coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento deja constancia que, mediante Oficio N° 1647-2023-OAD-ONP, de fecha 04 de setiembre de 2023, se notificó a la empresa LUITI MAQUINARIAS S.A.C. , la pérdida de la buena pro, al no ser posible la suscripción del Contrato por causa imputable al mismo postor; notificación que se registro en esa misma fecha.

Es así, que en atención a lo establecido del artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde requerir al postor que ocupo el segundo lugar en el procedimiento de selección, que presente los documentos para perfeccionar el Contrato.

A la visualización del Acta de evaluación de las ofertas, calificación y buena pro, publicada en el SEACE, el 11 de agosto de 2023, se conoce que el Comité de Selección ha considerado en el siguiente orden de prelación (2º lugar) a la empresa INVERSIONES EQUISERSA S.A.C., la misma que obtiene la condición de calificada y oferta económica ascendente S/ 180 0000.00 y se encuentra por debajo del valor estimado, con lo cual; corresponde el otorgamiento de la buena pro.

3 REGISTRO DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto y considerando los resultados establecidos en el Acta de evaluación de las ofertas, calificación y buena pro; corresponde el registro de la adjudicación al postor, con el siguiente mejor orden de prelación (2º lugar) siendo este;

Nº	Nombre o razón social del postor	MONTO ADJUDICADO
1	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	S/ 180 000.000

Por lo expuesto, se procederá con el registro de la adjudicación en el SEACE

4

FIGURELLA MARIÁ CAVAGNARO CASTRO COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO